



CONTRATO 052/07/2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. JUAN CARLOS RIOS ALONSO, POR LA CONTRATACIÓN DEL NUEVO MARIACHI DE TUXPAN, PARA EL EVENTO "FIESTAS PATRIAS 2025" QUE SERA CELEBRADO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA EXPLANADA DEL CENTRO HISTORICO, EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta minutos del día 12 de septiembre del año 2025, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco LIC. **JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte el C. **JUAN CARLOS RIOS ALONSO** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. **AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

2.- El C. **JUAN CARLOS RIOS ALONSO** declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle Priv. San Rafael No. 3 Colonia San Cristóbal de la Esperanza en la ciudad de Tuxpan, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. **2783046694042** expedida por el Instituto Nacional Electoral.



CLAUSULAS:

PRIMERA. - El C. JUAN CARLOS RIOS ALONSO se compromete a dar su servicio con lo siguiente:

- **SERVICIO DE UNA PRESENTACIÓN DEL NUEVO MARIACHI DE TUXPAN, PARA EL EVENTO "FIESTAS PATRIAS 2025" QUE SERA CELEBRADO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA EXPLANADA DEL CENTRO HISTORICO, EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, POR HORA Y MEDIA DE 6:30 P.M. A LAS 8:00 P.M.**

SEGUNDA. - EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de: ----- **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS** por el servicio para el que ----- fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del municipio de Tamazula de Gordiano.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

CUARTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con sede de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CEDENAS
ENGARGADA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
C. JUAN CARLOS RIOS ALONSO
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO 052/07/2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL C. JUAN CARLOS RIOS ALONSO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. ALEJANDRA GUTIERREZ CASTELLANOS POR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA Y FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 02 de enero del año 2025, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y LCP CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte **la C. ALEJANDRA GUTIERREZ CASTELLANOS** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

Alejandra Gutierrez
1.- Declara El H. **AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

Alejandra Gutierrez
2.- La C. **ALEJANDRA GUTIERREZ CASTELLANOS**, Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle Guzmán sur No. 95 en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. 2230072217813 expedida por el Instituto Nacional Electoral y con RFC GUCA8704113K1.



CLAUSULAS:

PRIMERA. – La C. ALEJANDRA GUTIERREZ CASTELLANOS se compromete a dar su servicio con los siguientes trabajos:

- **SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA SEMANAL EN INSTALACIONES DE RASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO (CEBADEROS TRAMPAS DE CAPTURA) CON UN COSTO DE \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA.**
- **SERVICIO DE FUMIGACION DE INSTALACIONES DE RASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO (OFICINAS, RASTRO, CORRAL) CON UN COSTO DE \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) MÁS IVA.**

SEGUNDA. - EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de: ----- **\$16,044.83 (DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) NETOS mensuales,** ----- por el servicio para el que fue contratada mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del municipio de Tamazula de Gordiano.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

CUARTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con sede de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

— Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL



Alejandra Gutierrez C.
C. ALEJANDRA GUTIERREZ CASTELLANOS
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO CON LA C. ALEJANDRA GUTIERREZ CASTELLANOS.



CONVENIO APOYO PARA PRÉSTAMO DE CAMIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO Y "GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA-COORDINADOR C. JOSÉ ISRAEL GARCIA MENDOZA, LOS DIAS 05, 06 Y 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, TRASLADO A LA CIUDAD DE VILLA CORONA, JALISCO.

Comparece por una parte, **M.C.P LAURA GABRIELA JIMENEZ ÍÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA y LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR EN NUESTRO CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, y por la otra parte el C. JOSÉ ISRAEL GARCIA MENDOZA COMO COORDINADORA DEL GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA,** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes declaración y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- Declara el **H. AYUNTAMIENTO** ser una entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 Constitucional, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la ley Organiza Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la Calle Ramón Corona Sur no. 32, Colonia Centro de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y con Registro Federal de Contribuyentes número PMT8711016X7.

2.- Declara el **C. JOSÉ ISRAEL GARCIA MENDOZA COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA** ser una persona física y contar con la capacidad legal para celebrar la firma del presente convenio, con domicilio en la Calle José María Morelos norte número 75, en Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial con clave de elector 2232037955580 expedida por el Instituto Nacional Electoral y con RFC GAMI8005043N1.



CLAUSULAS:

Primera: El H. **AYUNTAMIENTO** de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se compromete a prestar un camión modelo Urban, con placas de circulación JPF 1388, del Estado de Jalisco al "**GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA**" el cual deberá ser solicitado en un término no menor de 5 días hábiles, dicha solicitud será entregada a el jefe de servicios generales donde deberá incluir los días que requerirán el camión de transporte de personal.

Segunda.- El "**GRUPO**" se compromete a tener un chofer designado que cuente con licencia de conductor de tipo chofer el cual será el único que manejará la unidad, en caso de que una persona diversa maneja el automotor esta deberá de notificar al H. Ayuntamiento. Y en caso que no sea notificado al H. Ayuntamiento este convenio se dará por terminado y no se volverá a otorgar un beneficio similar.

Tercera.- El "**GRUPO**" se compromete a realizar todos los gastos que se generen por la utilización del camión durante el tiempo que fue solicitado, siendo estos los **días 05, 06 Y 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE del año 2025**, mismo que serán cubiertos por el "**grupo**" en su totalidad, como lo son combustible y el pago del chofer, así mismo acuerdan que en caso de que el vehículo sufra una descompostura de cualquier índole, la reparación de la misma correrá cargo del "**grupo**", quienes se comprometen a entregar el camión en las mismas condiciones que le fueron entregadas, es decir, en su funcionamiento mecánico y eléctrico. De la misma suerte correrá que en caso de tener algún siniestro la unidad, el "**grupo**" se compromete a realizar el pago del deducible del siniestro y las reparaciones a la unidad de los desperfectos que haya sufrido a consecuencia del siniestro.

Cuarta.- Ambas partes acuerdan que las causas por las que no se renueva el presente convenio serían el incumplimiento del "**grupo**" con sus obligaciones estipuladas en el presente, así mismo también quedara a consideración del H. Ayuntamiento la terminación del presente convenio o renovación del mismo.



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



M.C.P LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

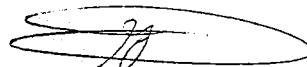
M.C. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA.

SINDICO MUNICIPAL



M.C. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO
C. FERNANDO CHÁVEZ Q.
DIRECTOR DE VEHICULOS



C. JOSÉ ISRAEL GARCIA MENDOZA
COORDINADOR DEL GRUPO ESPERANZA EN LA MONTAÑA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO CON EL C. JOSÉ ISRAL GARCIA
MENDOZA-COORDINADOR DEL GRUPO ESPERANZA EN LA MONTAÑA.